



MINISTERIO DE SALUD SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

Resolución 974/2015

Bs. As., 05/10/2015

VISTO el Expediente N° 22.414/2015-SSSALUD y la Resolución N° 04/2009 S.S.SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del VISTO lucen incorporadas copias certificadas de los Informes de las Auditorias llevadas a cabo en sede de la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE Y AFINES (R.N.O.S 1-2680-9) y que tramitan bajo los Expedientes N° 16761/2014 y 7687/2015 S.S.SALUD, como así también las observaciones realizadas acerca de los Estados Contables presentados por la entidad y que se encuentran agregados en el Expediente N° 4470/2015 S.S.SALUD

Que mediante Providencia N° 81411/2015 de la Gerencia General del Organismo, obrante a fs. 36 del Expediente del Visto, se informa que el Agente del Seguro - que cuenta con un Administrador Provisorio - no dio respuesta satisfactoria a los traslados que le fueran conferidos, en el marco de los Expedientes citados en el Considerando que precede.

Que la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE Y AFINES (R.N.O.S 1-2680-9) cuenta con un Administrador Provisorio (conf. Res. N° 04/2009 S.S.SALUD) cuya designación obedeció a los graves incumplimientos en la disponibilidad de las prestaciones médico - asistenciales a sus beneficiarios y al conflicto de gobernabilidad suscitado en el seno del Consejo Directivo de la entidad (conf. Res. N° 336/08 S.S.SALUD).

Que de las observaciones realizadas por las áreas técnicas del Organismo, cuyas constancias obran agregadas en el Expediente del Visto se advierte que aún persisten las razones que motivaran la designación de un Administrador Provisorio, por parte de esta Autoridad de Aplicación.

Que la Gerencia General propuso designar al Contador Público Nacional Norberto Luis Aguirre (DNI N° 7.616.387) y al Dr. Agustin Andres Lening (DNI N° 29.093.060) que revisten como Agentes contratados de este Organismo (Nivel B, Grado 3) como Administradores Provisorios del Agente del Seguro de Salud, dando por finalizado el mandato del Dr. Camilo Verruno.

Que a tal efecto, resulta necesario destacar a los citados Agentes en Comisión de Servicios a la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE Y AFINES (R.N.O.S 1-2680-9) hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional intervenga el Agente del Seguro.

Que dicha situación se halla encuadrada en el Capítulo III, artículo 15 del Decreto N° 1421/02 PEN, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público.



Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos tomo la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos N° 1615 de fecha 23 de Diciembre de 1996 y N° 1008 de fecha 2 de Julio de 2012.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1° — DASE por finalizado el mandato del Dr. Camilo Verruno, como Administrador Provisorio de la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE Y AFINES (R.N.O.S 1-2680-9) por el que fuera designado por Resolución N° 04/2009 del Registro de la Superintendencia de Servicios de Salud, quien deberá presentar dentro del plazo de 15 (quince) días un informe circunstanciado de las labores llevadas a cabo durante su gestión.

ARTICULO 2° — DESIGNASE al Contador Público Nacional Norberto Luis Aguirre (DNI N° 7.616.387) y al Dr. Agustin Andres Lening (DNI N° 29.093.060) como Administradores Provisorios de la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE Y AFINES (R.N.O.S 1-2680-9) quienes ejercerán sus funciones en forma indistinta, hasta tanto el Poder Ejecutivo Nacional intervenga el Agente del Seguro de Salud, con las facultades de administración y ejecución con las que cuenta el Consejo Directivo, según su estatuto.

ARTICULO 3° — DESTACASE en Comisión de Servicios al Agente Norberto Luis Aguirre (DNI N° 21.111.948) y al Dr. Agustin Lening (DNI N° 29.093.060), Nivel B, Grado 3, a la OBRA SOCIAL DE CONDUCTORES DE REMISES Y AUTOS AL INSTANTE Y AFINES (R.N.O.S 1-2680-9).

ARTICULO 4° — Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Registro Nacional de Obras Sociales y a la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y oportunamente archívese. — LILIANA KORENFELD, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

e. 09/10/2015 N° 154328/15 v. 09/10/2015

Fecha de publicacion: 09/10/2015